



Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
PROCESO No. 66**

**OBJETO:** “COMPRAVENTA DE PAPEL EN ROLLOS Y RESMAS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS”

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2º literal a), Decreto 734 de 2012 artículo 3.2.1.1.1. y siguientes; Ley 1474 del 2011 y el Decreto 019 del 2012, este proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$151.402.046 M/CTE)** incluido IVA y demás impuestos, derechos, gastos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 214212 del 15 de agosto de 2012.**

**PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN**

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 66 en el Portal Único de la Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 (Transversal 45 No. 26 – 70 Int. 1 CAN edificio DANE.) **GRUPO DE ADQUISICIONES.**

**VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.

**CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y por estar la cuantía del presente proceso entre los setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), se convoca a las **MIPYMES**, para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4.1.2º y 4.1.3º del Decreto 734 de 2012.

Así las cosas se convoca a las MIPYMES para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria a Mipymes.